



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 13

DÍA 18 DE MARZO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, el Señor Interventor Interino Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE MARZO DE 2019.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 12 de marzo de 2019, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE REINTEGRO DE LOS MEDICAMENTOS ABONADOS

Vista la instancia presentada por D^a. Carmen Sonia Rosales Peña, R.E. N^o 255/2019 de fecha 09/01/2019, por la que solicita el reintegro de la parte correspondiente de los medicamentos abonados, adjuntado factura y receta.

Visto que el importe de la factura relativa a este medicamento (el cual tiene un coste original de 46,25 euros) en concreto que debe soportar el interesado asciende a 4,24 euros.

Resultando de lo anteriormente expuesto,

1. Que el Ayuntamiento de Haro debe soportar 42,01 euros.
2. Que por D^a. Carmen Sonia Rosales Peña debe soportar 4,24 euros.

Considerando lo dispuesto en el art. 28 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, darán derecho a reintegro de la parte correspondiente los medicamentos prescritos por el facultativo, que estén incluidos en la prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud.



Considerando que el medicamento del que el interesado solicita el reintegro de la parte correspondiente sí que está incluido a efectos de su financiación con cargo a fondos de la Seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. De 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1) Abonar a D^a. Carmen Sonia Rosales Peña la cantidad de 42,01 euros, en concepto de reintegro de la parte que corresponde al Ayuntamiento de los medicamentos abonados.

2) Dar traslado a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- DISFRUTE DE HORAS POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A ESTHER BARRASA ESTEBAN.

Visto el escrito presentado por D^a Esther Barrasa Esteban, R.E. n.º 1.575/2019 de fecha 18/02/2019, solicitando el disfrute de los días 16, 17, 23, 24, 25 y 26 de abril, (cinco horas cada día, en horario de 9:00 h. a 14:00 h.), por la realización del siguiente curso de formación fuera de la jornada laboral: "Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/10/2018 por el que se reconocía a D^a. Esther Barrasa Esteban, 30 horas, por la realización de dicho curso fuera de la jornada laboral.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera



de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o



licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares”.

Vista la conformidad de la Concejala Delegada.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Esther Barrasa Esteban, el disfrute de los días 16, 17, 23, 24, 25 y 26 de abril, (cinco horas cada día, en horario de 9:00 h. a 14:00 h.), por la realización del curso de formación fuera de la jornada laboral: “Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa”.

Tiempo restante J.G.L. 29/10/2018 = 0 horas.

2).- Dar traslado a las interesadas, a los efectos oportunos.

2.3.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES Y MOSCOSOS CORRESPONDIENTES A 2019 A ANTONIO PORRES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

Visto el escrito presentado por D. Antonio Porres Díaz, R.E. N.º 2.375/2019 de fecha 13/03/2019, por el que, debido a necesidades de servicio, solicita permiso para que los días de vacaciones y moscosos de 2018 que aún le quedan por disfrutar, pueda disfrutarlos durante el segundo trimestre de 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual “2.- El disfrute total de las vacaciones se efectuará preferentemente en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. (...)

8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello.”



Considerando lo dispuesto en el art. 20 del Acuerdo/convenio, conforme al cual "Los empleados públicos tendrán los siguientes permisos: (...)

15. Por asuntos particulares, seis días, que se podrán acumular a las vacaciones reglamentarias. Cuando por necesidades del servicio no sea posible disfrutar el mencionado permiso antes de finalizar el año, podrá disfrutarse en los primeros 15 días del año siguiente."

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Antonio Porres Díaz el disfrute de los días de vacaciones y de moscosos correspondientes a 2018 que aún tiene pendientes, durante el segundo trimestre de 2019.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.- MODIFICACIÓN DEL DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A MARGARITA ALCALDE IZQUIERDO

Visto el escrito presentado por D^a. Margarita Alcalde Izquierdo, R.E. 290/2019 de fecha 10/01/2019 solicitando el disfrute de 30 horas reconocidas por la realización, fuera de la jornada laboral, de un curso de formación, según el siguiente detalle:

- El día 7/02/2019, 7 horas.
- El día 26/02/2019, 7 horas.
- El día 12/03/2019, 7 horas.
- El día 11/04/2019, 7 horas.
- El día 15/04/2019, 2 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2019 por el que se autorizaba a D^a. Margarita Alcalde los permisos por ella solicitados.

Visto el nuevo escrito presentado por D^a. Margarita Alcalde



Izquierdo, R.E. 977/2019 de fecha 01/02/2019, exponiendo: "Detectado error en la instancia presentada el pasado día 10/01/2019, donde dice 11 de abril, debería poner 4 de abril."

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Margarita Alcalde Izquierdo la modificación del permiso concedido mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/01/2019, de tal modo que en lugar de disfrutarlo el día 11 de abril de 2019, sea para disfrutado el día 4 de abril de 2019.

Tiempo restante J.G.L. 16/10/2018 = 0 horas.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.5.- RECONOCIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO A GUILLERMO GOMEZ RUESGAS

Visto el escrito presentado por Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. N.º 2.338/2019 de fecha 12/03/2019, por el que solicita el reconocimiento del derecho a compensación en tiempo libre por asistir a juicio el día 01/03/2019 en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Logroño -Procedimiento n.º JR 1093/18-.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas



- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.

- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Vista la conformidad del Jefe Accidental de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Guillermo Gómez Ruesgas 8 horas por la asistencia a juicio el día 01/03/2019 en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Logroño -Procedimiento n.º JR 1093/18-.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.6.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO A JOSÉ IGNACIO LACUESTA CALVO.

Visto el escrito presentado por José Ignacio Lacuesta Calvo, R.E. n.º 2.191/2019 de fecha 07/03/2019, por el que solicita la



compensación en tiempo libre por asistir a juicio el día 01/03/2019 en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Logroño -Procedimiento n.º JR 1093/18-.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.
- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Vista la conformidad del Jefe Accidental de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a José Ignacio Lacuesta Calvo 8 horas por la asistencia a juicio el día 01/03/2019 en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Logroño -Procedimiento n.º JR 1093/18-.



2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, anular las liquidaciones que figuran a continuación por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
2019/PV/119	GOMEZ VICO, FLORENTINO Y 2	233,76	ALTA POSTERIOR
2019/PV/120	GOMEZ VICO, FLORENTINO Y 2	618,57	ALTA POSTERIOR

3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, anular las liquidaciones que figuran a continuación por los motivos que se señalan:



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
2018/PV/479	GUTIERREZ ARECHAVALA, MIGUEL	37,62	MODIF.SUJ.PASIV
2018/PV/480	GUTIERREZ ARECHAVALA, MIGUEL	7,95	MODIF.SUJ.PASIV
2018/PV/481	LEGUINA GARATE, MARIA BEGOÑA	37,62	MODIF.SUJ.PASIV
2018/PV/482	LEGUINA GARATE, MARIA BEGOÑA	7,95	MODIF.SUJ.PASIV
2018/PV/483	LEGUINA GARATE, JOSEFA	282,05	MODIF.SUJ.PASIV
2018/PV/484	LEGUINA GARATE, JOSEFA	59,63	MODIF.SUJ.PASIV

3.3.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, anular las liquidaciones que figuran a continuación por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
2019/CM/32	GIMENEZ GABARRI, LUISA	14,14	ERROR IMPORTE
2019/CM/33	JIMENEZ GABARRI, NATALIO	0,00	ERROR IMPORTE
2019/CM/34	JIMENEZ GABARRI, IGNACIO	14,14	ERROR IMPORTE
2019/CM/35	GIMENEZ GABARRI, FRANCISCO	14,14	ERROR IMPORTE
2019/CM/36	GIMENEZ GABARRI, DARIA CATALINA	14,14	ERROR IMPORTE
2019/CM/37	JIMENEZ GABARRI, ADELA	14,14	ERROR IMPORTE
2019/CM/38	JIMENEZ GABARRI, MANOLA	14,14	ERROR IMPORTE

3.4.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la



Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.019

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
195	15/06/17	1º DCHA Y TRASTERO 2	233,76
196	15/06/17	LOCAL EN PB GARAJE	618,57
197	13/07/17	4ºB Y TRASTERO 5	357,30
198	13/07/17	GARAJE 18 EN SOTANO 2º	75,55
199	22/05/18	1º A Y TRASTERO 3	415,04
200	22/05/18	GARAJE 17 EN SOTANO 2º	41,97
201	24/07/18	1ºA Y TRASTERO 3	415,04
202	24/07/18	1ºA Y TRASTERO 3	0,00
203	24/07/18	GARAJE 17 EN SOTANO 2º	0,00
204	24/07/18	GARAJE 17 EN SOTANO 2º	41,97
205	11/12/15	PISO 2º	1.467,05
206	11/12/15	1/3 PARTE DE LOCALES EN PB Y VIVIENDA ABUHARDILLADA	2.085,02
207	19/05/18	NUDA PROP. DE 1/12 DE LOCALES EN PB Y VIVIENDA ABUHARDILLADA	63,65
208	19/05/18	NUDA PROP. DE PISO 2º	44,78
209	03/06/15	1ºB	257,74
210	20/11/18	1ºB	283,51
211	14/10/14	1ºD, TRASTERO 11 Y GARAJE 8	282,28
212	11/07/14	5ºF	0,00
213	11/09/15	5ºF	1.003,79
214	28/02/06	1/4 PARTE DE PISO 4º	0,00
215	12/03/18	3/4 PARTES DE PISO 4º	237,29



216	12/03/18	MITAD DE 1/4 PARTE DE PISO 4°	39,55
217	12/03/18	MITAD DE 1/4 PARTE DE PISO 4°	25,31
218	05/04/18	3°H, GARAJE 19 Y TRASTERO 36	287,05
219	19/11/03	3°H, GARAJE 19 Y TRASTERO 36	0,00
220	03/01/18	MITAD DE 1/3 PARTE DE PABELLON INDUSTRIAL	74,68
221	02/12/10	MITAD DE 1/3 PARTE DE PABELLON INDUSTRIAL	0,00
222	23/07/18	PB IZDA 2	439,39
223	09/08/18	5°F	272,36
224	09/08/18	5°F	136,18
225	10/07/18	3°C Y TRASTERO 11	1.526,21
226	10/07/18	GARAJE 52	82,82
227	05/07/18	ATICO B	449,27
228	13/09/17	PARCELA R.1.5 SOLAR	0,00
229	06/10/17	LOCAL 7 Y ANEXO	354,03
230	06/10/17	LOCAL 7 Y ANEXO	144,56
231	20/12/17	1/3 PARTE DE PISO 2°	156,62
232	20/12/17	1/3 PARTE DE PISO 2°	44,36

TOTAL PERÍODO: 11.956,70

TOTAL.....: 11.956,70

4.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado



en el BOR de 26 de junio de 2015, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento.

A propuesta del Interventor interino, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre del año 2019.
- 2).- Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.
- 3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2019.

5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A AZAFATAS RIOJA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Azafatas Rioja S.L., empresa adjudicataria del contrato de -Prestación del servicio de apertura, funcionamiento y vigilancia del Museo de Arte Contemporáneo de La Rioja- (2015-2018), para la devolución de la garantía de 4.952,11 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Devolver a AZAFATAS RIOJA S.L., la garantía de 4.952,11 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).
- 2).- Dar traslado al departamento de intervención y tesorería.
- 3).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo que se celebre.



6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE DAVID IJALBA SALINAS, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR "LA MALA VIDA" SITO EN C/ESTEBAN DE ÁGREDA, N° 6 PB, (ENTRADA POR PLAZA DE LA PAZ).

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por David Ijalba Salinas, comunicando el cambio de titularidad del Bar "La Mala Vida", sito en C/ Esteban de Ágreda, n.º 6, -entrada por Plaza de la Paz-, (antes a nombre de C silla Melinda Cserny).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 24 de enero de 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda :

1).- Tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por David Ijalba Salinas, del Bar "La Mala Vida", sito en C/ Esteban de Ágreda, n.º 6, -entrada por Plaza de la Paz-, (antes a nombre de C silla Melinda Cserny).

2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE ADELA GÓMEZ VELÁZQUEZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR "LA PISTA" SITO EN C/LA VENTILLA, N° 89 PB.

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por D^a Adela Gómez Velázquez, comunicando el cambio de titularidad del Bar "La Pista", sito en C/ La Ventilla, n.º 89, (antes a nombre de Javier Gómez Chávarri).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 14 de marzo de 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda :

1).- Tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por D^a Adela Gómez Velázquez, del Bar "La Pista", sito en C/ La Ventilla, n.º 89, (antes a nombre de Javier Gómez Chávarri).

2).- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, A TRAVÉS DEL SERVICIO LOCAL DE CONSUMO -O.M.I.C.- DEL AYUNTAMIENTO DE HARO DURANTE EL AÑO 2019.

Vista la memoria final de Actuaciones y Actividades de Consumo, realizadas en el año 2018, por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, O.M.I.C., dependiente de la Concejalía de Consumo, presentada en su día al Excmo. Ayuntamiento de Haro (Alcaldía, Concejalía y Secretaría Municipal), Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, e Instituto Nacional del Consumo, AECOSAN en Madrid.

Visto el Presupuesto de Gastos de la Corporación Local en materia de consumo para el ejercicio presupuestario en vigor, 2019, por importe de 52.037,00 euros, con la expresión de los recursos humanos adscritos que realizan exclusivamente actividades en materia de consumo, reflejado en el Acuerdo unánime de Comisión Municipal de Gobierno de 29-05-2000, concediendo la exclusividad y jornada completa a la O.M.I.C. del funcionario público municipal adscrito a la misma.

Vista la Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Consejera de Salud, publicada en el B.O.R. N° 31, de 13 de marzo de 2019, "Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el ejercicio 2019", en relación a la Orden 7/2008, de 21 de julio, de la Consejería de Salud, publicada en el B.O.R. N° 99, el 26 de julio de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el art. 10.1 del Decreto 14/2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a Entidades Locales, para atender la Financiación



Parcial de Gastos Corrientes y de Capital en actividades de protección, información y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios de La Rioja (Gastos de Personal y Mantenimiento-Funcionamiento) de los Servicios Locales de Consumo.

Según el criterio siguiente:

A).- Las solicitudes de municipios cuya relación esté comprendida entre los 5.000 y 50.000 habitantes.

B).- El fomento del recurso a la mediación previa al conocimiento de los conflictos por los órganos arbitrales, contemplados en el R.D. 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.

(Serán aceptados como gastos subvencionables aquellos que se produzcan por el funcionamiento de los citados servicios, como pueden ser los de personal que con carácter exclusivo atiendan el servicio; gasto de telecomunicaciones, energías y demás gastos de funcionamiento).

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de Junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de Junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar a la Consejería de Salud (Dirección General de Salud Pública y Consumo), del Gobierno de La Rioja, la máxima subvención posible para la financiación parcial de gastos corrientes y de capital (Gastos de Funcionamiento-Mantenimiento - Gastos de Personal y de Actividades de consumo) del Servicio Local de Consumo (O.M.I.C.) del Ayuntamiento de Haro, para el año 2019, por un importe total de 40.000 Euros:

36.701,11 euros, para Gastos de Personal; 3.298,89 euros, para Gastos de Mantenimiento-Funcionamiento de la O.M.I.C.

2).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione (personal y mantenimiento).

3).- Comprometerse a seguir desarrollando y ejecutando en el presente año 2019, la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Municipal de Consumo de la O.M.I.C. Del Ayuntamiento de Haro, en vigor desde el 15 de Octubre de 2004.



4).- Facultar a la Alcaldía, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

9.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS PARA EL AÑO 2019.

Vista el acta del Consejo Municipal de Drogas, celebrado el día 11 de Marzo de 2019, donde se informa favorablemente sobre la Programación de Actividades para el 2019.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 2314.22699.

Vista la Orden 2/2015, de 19 de Febrero, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de prevención de drogodependencias y se convocan ayudas para el ejercicio 2018.

Visto decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las Actividades de la Oficina de Prevención de Drogas.

2).- Solicitar subvención a la Consejería de Salud para el citado programa.

3).- Comprometerse a cubrir la diferencia entre el importe de las actividades y la cantidad que se subvencione.

4).- Autorizar el gasto de 6.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 2314.22699, para la realización de las actividades previstas.

5).- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6).- Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública y Consumo, Servicio de Drogodependencias, y a la Oficina de Prevención de Drogas.



10. - ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

10.1.- ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE -PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESPECÍFICA DE MENOR Y FAMILIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Prestación del servicio de programa de prevención específica del menor y familia de los servicios sociales del Ayuntamiento de Haro-, en el que sólo se presentó una plica correspondiente a ERIKA MARÍN LOZANO, con las valoraciones recogidas en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de marzo de 2019, la cual se transcribe literalmente:

-PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR Y FAMILIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-

ACTA DE APERTURA SOBRES "C" Y VALORACIÓN

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las doce horas del día uno de marzo de dos mil diecinueve, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

D^a LAURA RIVADO CASAS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Vocales:

D^a MARIA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ. Secretaria General del Ayuntamiento.

D^a MÓNICA VALGAÑÓN PEREIRA, Tag Letrado de Asuntos Fiscales, en calidad de Interventora Accidental del Ayuntamiento.

D^a SILVIA CANTERA RIAÑO. Trabajadora Social del Ayuntamiento.



Secretaria:

D^a GRACIA MATÉ HERNANDO. La funcionaria responsable del servicio de contratación.

La Secretaria de la Mesa da lectura del informe de la Trabajadora Social D^a Silvia Cantero Riaño, relativo a la valoración del sobre "B" de la única licitadora, esto es ERIKA MARTÍN LOZANO, conteniendo los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (proyecto de organización y gestión del programa), el cual se transcribe literalmente:

INFORME TÉCNICO

DE VALORACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR Y FAMILIA" DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

1.- Presentada la propuesta para la licitación de la contratación de la prestación del Servicio de Programa de Prevención Específica del Menor y Familia por parte de una única empresa:

ERIKA MARTIN LOZANO

2.- Se valora el **Sobre B: Criterios de Adjudicación Ponderables en Función de un Juicio de Valor**, siendo el contenido el siguiente:

- **PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA** , con una puntuación máxima a otorgar de hasta 45 puntos.

3.- En líneas generales, el proyecto a valorar se adecua a los criterios de funcionamiento del programa municipal, y se ajusta a los objetivos de la intervención, así como a las características de la población destinataria.

Igualmente, se ha valorado positivamente la concreción y claridad expositiva en su presentación.

4.- Se realiza el desglose de Aspectos a Valorar conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

Naturaleza del proyecto : hasta 5 puntos

Se exponen los principios rectores de la acción administrativa así como en qué consiste la intervención familiar aunque no se concreta con claridad en qué consiste el proyecto, naturaleza y problemática que atiende.

Puntuación : 4 puntos

Fundamentación del Proyecto: hasta 5 puntos

Se recogen varios de los fundamentos que justifican la



implementación del proyecto.

Puntuación : **4 puntos**

Objetivos : hasta 5 puntos

Recoge adecuadamente los objetivos generales y algunos de los específicos del programa

Generales: hasta 2 puntos

Puntuación : **2 puntos**

Específicos: hasta 3 puntos

Puntuación: **2,5 puntos**

Espacios donde se va a desarrollar la intervención : hasta 2 puntos

Se recogen como espacios donde intervenir, la Unidad de Servicios sociales y el domicilio, aunque no se tiene en cuenta otros posibles espacios en los que se pueda desarrollar la intervención (Centros Educativos, de ocio y tiempo libre, exterior, etc..)

Puntuación : **1,5 puntos**

Población destinataria : hasta 2 puntos

Recoge adecuadamente la población objeto de intervención y la tipología de familias y menores que pudieran precisarla.

Puntuación : **2 puntos**

Metodología : hasta 20 puntos. Distribuida entre:

a. **Actividades. Acciones**: hasta 8 puntos

Se ajusta adecuadamente al funcionamiento, procedimientos y metodología propia de la intervención y del programa en general. No obstante apenas se desarrolla el procedimiento de intervención grupal.

Puntuación : **7 puntos**

b. **Técnicas a aplicar** : hasta 8 puntos

Se recogen varias de las técnicas propias de la intervención.

Puntuación : **7 puntos**

c. **Número de sesiones y duración** : hasta 4 puntos

Puntuación : **4 puntos**

7. **Recursos humanos, materiales y financieros** : hasta 2 puntos

Se recogen muchos de los recursos con los que debe contar el programa para su desarrollo.

Puntuación : **1,75 puntos**

8. **Sistema de coordinación con la Unidad de Servicios Sociales** : hasta 2 puntos

Se establece una adecuada sistematización de la coordinación con la Unidad.

Puntuación : **2 puntos**



9. Mecanismos de coordinación con otros servicios y recursos .: hasta 2 puntos

Se realiza un buen planteamiento de la coordinación con los diferentes servicios y recursos comunitarios.

Puntuación : 2 puntos

5-. Computando las puntuaciones parciales obtenidas, para la valoración del PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA :

- ERIKA MARTIN LOZANO obtiene un total de **39,75 puntos**.

En Haro, a 27 de Febrero de 2019

Fdo.: Silvia Cantera Riaño

Trabajadora Social

Excmo. Ayuntamiento de Haro

A continuación, la Sra. Presidenta procede a la apertura del sobre "C" de la única plica presentada citada anteriormente, sin que se persone nadie ajeno a la Mesa, con el siguiente resultado:

AÑO	PRECIO SIN IVA	IVA	PPTO BASE LICITACIÓN CON IVA
2019	24.700,00	5.040,00	29.887,00
2020	29.936,40	6.286,64	36.223,04
2021	30.235,76	6.349,51	36.585,27
2022	30.538,12	6.413,01	36.951,13
2023	5.140,58	1.079,52	6.220,11
PPTO LICITACIÓN SIN IVA			120.550,86
PPTO LICITACIÓN CON IVA			145.866,55

La Mesa procede a la valoración del criterio objetivo (precio), obteniendo la máxima puntuación, al ser la única plica presentada, y en consecuencia la mejor oferta, esto es 55 puntos.

Finalmente, la puntuación total será la que a continuación se detalla:

- Proyecto de organización y gestión del programa-- 39,75 ptos.
- Precio ofertado----- 55,00 ptos.

TOTAL----- 94,75 ptos.

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a ERIKA MARÍN LOZANO.

Siendo las diez horas y quince minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y



Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA LOS VOCALES LA SECRETARIA.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2019 en el que se acordó requerir documentación a ERIKA MARÍN LOZANO, única licitadora del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada licitadora ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2.015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de -Prestación del servicio de programa de prevención específica de menor y familia de los servicios sociales del Ayuntamiento de Haro-, a ERIKA MARÍN LOZANO, por los precios que se detallan a continuación:

AÑO	PRECIO SIN IVA	IVA	PPTO BASE LICITACIÓN CON IVA
2019	24.700,00	5.040,00	29.887,00
2020	29.936,40	6.286,64	36.223,04
2021	30.235,76	6.349,51	36.585,27
2022	30.538,12	6.413,01	36.951,13
2023	5.140,58	1.079,52	6.220,11
PPTO LICITACIÓN SIN IVA			120.550,86
PPTO LICITACIÓN CON IVA			145.866,55

2).- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria.

3).- Puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá ejecutarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador y candidato.

Una vez transcurrido dicho plazo sin interponerse el recurso especial, se requerirá al adjudicatario para su formalización.



11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Control órgano léptico y desinfección de aguas de consumo humano, realizado por Global Omnium, desde el 4 de marzo al 10 de marzo, en diferentes puntos de control.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia 36/2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Logroño, dictada por el Procedimiento Abreviado 318/2017 d, por el que se tiene por desistido el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Firmeza de resolución Entrada en Domicilio 280/2018 B.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas